RADICACION No. 170014003009-2021-00456-00

Constancia Secretarial.

En la fecha paso el presente proceso a despacho, teniendo en cuenta que el auto que aceptó el desistimiento de las pretensiones con relación al codemandado Luis Orlando Ríos Morales, quedó debidamente ejecutoriado y en firme. Va para la liquidación de costas allí ordenada en contra de la entidad ejecutante y a favor de aquel.

Manizales, noviembre 5 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, se procede a practicar la liquidación de costas, a favor del codemandado Luis Orlando Ríos Morales, la que incluirá todo gasto procesal que se acredite con su respectivo recibo:

Gastos:…… =0=

_____

Total Costas ---------- =0=

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Rad. 170014003009-2021-00456-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Apruébese, **la liquidación de costas** que se ha verificado dentro del presente proceso ejecutivo que promovió la **Cooperativa Multiactiva Dinamonetario** en contra de los señores **Luis Orlando Ríos Morales y Uriel Ocampo Patiño**, conforme lo previsto en el Art. 316 del C.G.P y Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016, incluyéndose la suma de $336.144,00, como agencias en derecho, las cuales serán canceladas por la Cooperativa ejecutante al codemandado Ríos Morales, tal y como fue dispuesto en el ordinal cuarto del auto proferido el pasado 21 de octubre de 2021, que ordenó la condena de las mismas; **para un total a cancelar de: $336.144,00**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

lfpl

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0203c180439dad824f0c1fbf7c8c4931fb17496130cfc8024a102a8600ead236**

Documento generado en 05/11/2021 11:47:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica